



Universidad Veracruzana

**Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa**

## **Lineamientos operativos**

Experiencia Educativa: Servicio Social

09 de septiembre de 2025

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”





## **Tabla de contenido**

<b>Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>Objetivo .....</b>	<b>2</b>
<b>Normatividad Universitaria.....</b>	<b>2</b>
<b>Políticas.....</b>	<b>3</b>
<b>Estrategias de operación.....</b>	<b>4</b>
Persona Titular de la Entidad Académica y/o Secretaría de Facultad .....	4
Academia que integra el Servicio Social.....	5
Persona Titular de la EE.....	5
Unidad Receptora.....	7
Prestador(a) del Servicio Social (Estudiantado).....	7
<b>Conclusiones.....</b>	<b>8</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>9</b>
Estatuto de los alumnos 2008 .....	9
Nuevo Modelo Educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel licenciatura .....	10
Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación .....	13
Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios.....	14
Reglamento de Planes y Programa de estudios .....	14
Reglamento de Servicio Social.....	14

# **Lineamientos operativos para la Experiencia Educativa Servicio Social<sup>1</sup>**

## **Presentación**

La experiencia educativa (EE) de Servicio Social (SS) se ubica en el Área de Formación Terminal de todos los planes de estudio, a nivel licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU), en apego a lo estipulado en el Modelo Educativo Integral y Flexible (MEIF). Se considera al SS como una actividad formativa, la cual permite al estudiantado integrar y aplicar saberes de la profesión de forma obligatoria en beneficio de la sociedad y de la propia institución.

La finalidad de la EE es que el estudiantado retribuya profesionalmente en la solución de problemas sociales, así como aplicar y evaluar los saberes integrados durante la trayectoria escolar en contextos reales, con actitud de responsabilidad social, solidaridad, compromiso y de servicio; lo anterior contribuye a fortalecer la vinculación de la Universidad con la sociedad y al desarrollo sostenible, cultural, económico y social de la comunidad.

Estos lineamientos favorecerán la unificación de criterios y estandarización de acciones para la operación eficiente de la EE; además, es importante destacar que se constituyen como de aplicación general en las Entidades Académicas (EA) adscritas a la Dirección General del Área Académica Económico-Administrativa, en el entendido de que cada EA generará y coordinará sus propios mecanismos, estrategias, formatos, oficios, etc., a los que refiere este documento.

## **Objetivo**

Describir la operación de la EE de Servicio Social desde el ámbito de cada uno de las y los actores involucrados para la eficiente puesta en práctica en las Entidades Académicas (EA) que permitan trayectorias escolares eficaces y procesos académico – administrativos transparentes.

## **Normatividad Universitaria**

A continuación, se declaran los lineamientos normativos asociados al SS y que fundamentan la implementación de estos lineamientos de operación.

- Estatuto de los alumnos 2008.
- Nuevo Modelo Educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel licenciatura.

---

<sup>1</sup> El servicio social es la actividad formativa y de aplicación de saberes que, de manera individual o grupal, temporal y obligatoria, realizan los alumnos, pasantes o egresados de los niveles técnico y de estudios profesionales en beneficio de la sociedad y de la propia institución. Fuente: Art. 74 Estatuto de los Alumnos 2008. <https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/09/EstatutodelosAlumnos2023Sep.pdf>

- Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación.
- Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios
- Reglamento de Servicio Social.

## Políticas

Para la realización del Servicio Social deberán atenderse las siguientes declaraciones:

- La EE deberá inscribirse una vez que se haya cumplido con el avance crediticio (70%) establecido en el Estatuto de los Alumnos 2008.
- El SS deberá cursarse en un periodo distinto al que se inscriba la EE orientada a la práctica profesional.
- Las actividades correspondientes al SS deberán realizarse de conformidad con el periodo y horario establecidos en el formato correspondiente.
- El tiempo de duración del servicio social se encuentra estipulado en el Estatuto de los Alumnos, el horario para la prestación del SS será acordado con la Unidad Receptora<sup>2</sup>, considerando la restricción de no exceder ocho horas diarias.
- Las actividades de servicio social se efectuarán en modalidad presencial<sup>3</sup>, de lunes a viernes, salvo casos excepcionales y bajo causas debidamente justificadas se autorizará que estas actividades se realicen en otra modalidad o en horarios de sábados o domingos. El órgano facultado para analizar los casos y emitir la autorización es el Consejo Técnico de la EA.
- Las entidades académicas que se constituyan como Unidad Receptora deberán establecer mecanismos para definir los programas, funciones o áreas en las que podrá incorporarse el estudiantado que presta SS, el tipo de personal que supervisará las actividades, el número de estudiantes que podrá participar en cada programa, así como mantener un registro de los prestadores de SS recibidos por periodo escolar.
- El estudiantado que inscriba esta EE deberá contar con el seguro facultativo vigente y/o constancia de seguridad social de alguna institución de salud del que sea beneficiario.
- Esta EE únicamente cuenta con evaluación en ordinario y sin oportunidad de examen de Última Oportunidad. Lo anterior, de conformidad con la naturaleza de la EE y con lo establecido en el plan de estudio correspondiente o en el programa de la EE (Art. 60, Estatuto de los Alumnos 2008)
- De conformidad con los *Lineamientos generales para la programación académica*, la EE de Servicio Social será asignada al personal académico de tiempo completo, investigadores, técnicos académicos o como carga obligatoria

---

<sup>2</sup> Institución, empresa u organización pública o privada en donde el estudiante realiza el SS.

<sup>3</sup> Para el caso del Sistema de Enseñanza Abierta (SEA) y los Programas Educativos en modalidad virtual se regirán por las estrategias de operación que se definan para estos fines.

para autoridades de la EA. Lo anterior, siempre que se cumpla con el perfil académico solicitado por la EE.

- De conformidad con la naturaleza de esta EE no procede la revalidación o equivalencia.<sup>4</sup>
- Las actividades por desarrollar deberán fortalecer la formación integral del estudiantado, realizar trabajos en beneficio de los sectores prioritarios de la comunidad o contribuir en la solución de problemas del entorno de conformidad con su disciplina.
- El estudiantado deberá conducirse en estricto apego a los principios éticos y de conformidad con el sistema de valores establecido en el Código de Ética de la Institución, así como los descritos en el Reglamento Interno de las Entidades Académicas.
- El estudiantado que realiza servicio social deberá atender las disposiciones y los reglamentos de la Unidad Receptora.
- La información que se difunda o publique por diversos medios deberá atender lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

## **Estrategias de operación**

Las funciones que se describen a continuación tienen la finalidad de orientar, de manera general, las acciones que los distintos actores involucrados deben realizar para la implementación óptima de la EE; las acciones específicas a emprender serán responsabilidad de las personas titulares de las entidades académicas.

### **Persona Titular de la Entidad Académica y/o Secretaría de Facultad**

- Verifica que el programa de la EE, la documentación y los formatos se encuentren publicados en el portal *web* institucional de la EA.
- Verifica que en la programación académica quede registrado un(a) académico(a) responsable de la EE.
- Confirma que en el Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU) se declare el porcentaje de avance crediticio para inscribir la EE.
- Comprueba que el estudiantado mantenga vigente el seguro facultativo o cuente con alguna constancia de seguridad social de alguna institución de salud del que sea beneficiario.

---

<sup>4</sup> En el caso de que se hayan realizado estudios parciales en otras instituciones de educación superior del país o del extranjero, se reconocerá como máximo el equivalente al 75 por ciento del total de experiencias educativas, materias o cualquier otra unidad de aprendizaje del programa educativo a cursar en la Universidad Veracruzana como resultado de declaración de equivalencia o revalidación de estudios. En el caso de los estudios realizados en la Universidad Veracruzana, podrán ser declarados equivalentes en lo que proceda, excepto las experiencias educativas de Servicio Social y Experiencia Receptoral. Fuente: Art. 5. Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios. <https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Equivalencia-y-revalidacion-Universidad-Veracruzana.pdf>

- Supervisa la difusión entre la comunidad estudiantil de los lineamientos generales, así como los lineamientos internos que se deriven.
- Emite la carta de presentación al estudiantado, para su entrega en la Unidad Receptora.
- Gestiona la creación de un repositorio para almacenar la información relacionada con proyectos y reportes de servicio social.
- Realiza gestiones para realizar cartas de intención o la firma de acuerdos y/o convenios de colaboración<sup>5</sup> con las unidades receptoras.
- Determina las estrategias académico – administrativas que fortalezcan las trayectorias escolares y eviten situaciones de riesgo escolar.
- Recibe y envía al H. Consejo Técnico las solicitudes que el estudiantado respecto a procesos de baja extemporánea de la EE, de conformidad con la normativa institucional.
- Resuelve las controversias que se presenten o turna al órgano facultado para su atención, en apego a las atribuciones que le confiere la normativa institucional.

### **Academia que integra el Servicio Social**

- Revisa el Programa de la EE y propone ajustes, en su caso.
- Determina las características de la Unidad Receptora y/o proyectos en los que se puede incorporar el estudiantado, de conformidad con el perfil de egreso de cada plan de estudios.
- Propone Unidad Receptora y/o proyectos en los que se puede integrar la comunidad estudiantil en coordinación con la Persona Titular de la EE.
- Elabora los formatos<sup>6</sup> de inicio, seguimiento y conclusión de la EE, así como el calendario para la entrega de estos, para ser operados de manera uniforme por los diferentes titulares de EE.
- Difunde e informa a las autoridades de la EE la información referente a las brigadas universitarias de servicio social que coordina la Dirección General de Vinculación, en particular de los programas o acciones en las que pueda participar el estudiantado.

### **Persona Titular de la EE**

- Socializa el programa de la EE, la documentación y los formatos que se encuentren publicados en el portal *web* institucional de la EA.

---

<sup>5</sup> Los convenios de colaboración solo pueden ser suscritos por la Persona Titular de la Rectoría o la Persona Titular de la Oficina de la Abogacía General.

<sup>6</sup> Los formatos pueden ser, entre otros: carta compromiso, programa de trabajo, reportes, calendarización de horario clase y horario en la Unidad Receptora, etc.

- Programa la EE en la plataforma EMINUS 4 y coloca en ella la documentación (formatos, planeación didáctica, etc.) que considere pertinentes para el desarrollo de la EE.
- Mantiene actualizado el directorio de las Unidad Receptora, los proyectos en los que se puede incorporar la comunidad estudiantil, los formatos para los trámites correspondientes, así como los lineamientos que regulan la operación de esta EE. Lo anterior, en estricto apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.
- Diseña la planeación didáctica de la EE durante el periodo intersemestral y la presenta al estudiantado durante la primera semana de clase.
- Difunde con el estudiantado los formatos<sup>7</sup> de inicio, seguimiento y conclusión de la EE, así como el calendario para la entrega de estos.
- Realiza sesiones periódicas con el estudiantado para presentar el encuadre, asesorar referente a las características de la EE, horas por cubrir, proceso y formatos a utilizar, agenda de trabajo, calendario, oportunidades de acreditación, así como información relacionada con la lista de Unidad Receptora y/o proyectos a las que pueden incorporarse.
- Vigila que la Unidad Receptora seleccionada por el estudiantado cumpla con las características establecidas por la Academia correspondiente.
- Revisa que se encuentren declaradas las características de las Unidades Receptoras en congruencia con la profesión.
- Da seguimiento al trabajo del estudiantado de forma presencial o no presencial (a través de llamadas, correo electrónico, entre otros) para verificar su desempeño y comprobar el trabajo que se realiza y generar retroalimentación al estudiantado, etc.
- Mantiene comunicación con el grupo de aprendizaje (sección) por las vías institucionales y lugares establecidos al inicio del periodo escolar.
- Valida que la Unidad Receptora en la que el estudiantado pretende hacer el Servicio Social cumpla con las características definidas por la academia.
- Gestiona la emisión de la carta de presentación con las autoridades de la entidad académica y las entrega al estudiantado
- Recibe y resguarda los reportes que evidencian los avances del trabajo realizado por parte del estudiantado y el cumplimiento de 480 horas, en estricto apego a lo establecido en el programa de la EE y en el programa de trabajo autorizado para el SS.
- Digitaliza la información que evidencia los avances del trabajo realizado por parte del estudiantado y la almacena en el repositorio creado por la Entidad Académica para el respaldo correspondiente.

---

<sup>7</sup> Los formatos pueden ser, entre otros: carta compromiso, programa de trabajo, reportes, calendarización de horario clase y horario en la Unidad Receptora, etc.

- Establece contacto con la Unidad Receptora para que retroalimenten al PE en cuanto a la formación de los estudiantes y el fortalecimiento del plan de estudios.
- Mantiene un registro actualizado de las Unidad Receptora y los proyectos de prestación del SS.
- Registra la calificación del estudiantado, una vez que se verifique si se cumplió con los criterios de evaluación, así como con la intención y características de la EE.
- Presenta ante la academia de conocimiento correspondiente el informe final de los resultados obtenidos.

### **Unidad Receptora**

- Emite la Carta de aceptación del o la estudiante.
- Garantiza las condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades por parte del estudiantado. (Art. 19, Reglamento de Servicio Social)
- Nombra un encargado o jefe inmediato que realice seguimiento, asesoría, supervisión y evaluación del estudiante que presta el SS.
- Revisa y aprueba el proyecto o plan de trabajo que desarrollará la o el estudiante.
- Verifica los avances del estudiantado y evalúa su desempeño en los formatos proporcionados por la institución educativa.
- Informa a la Persona Titular de la EA sobre los cambios en la titularidad de las personas encargadas o jefes inmediatos.
- Emite la Carta de liberación del o la estudiante.

### **Prestador(a) del Servicio Social (Estudiantado)**

- Analiza su trayectoria escolar en coordinación con su tutor(a) académico(a), así como el cumplimiento de los requisitos para inscribir la EE de servicio social; además, establecen estrategias que favorezcan el desempeño académico y eviten situaciones de riesgo escolar.
- Asiste a las sesiones informativas que organice la Academia que integra el Servicio Social, previo a la inscripción de la EE.
- Inscribe la EE previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa universitaria (Art. 77, Estatuto de los Alumnos).
- Mantiene vigente el seguro facultativo o seguridad social de alguna institución de salud del que sea beneficiario.
- Asiste a las sesiones informativas y de asesoría que organice la Persona Titular de la EE.
- Entrega, a la Persona Titular de la EE, los formatos de inicio, seguimiento y conclusión de la EE en las fechas establecidas de conformidad con el calendario establecido por la Persona Titular de la EE en coordinación con la Persona Titular de la EA.

- Conserva copia de los formatos de inicio, seguimiento y conclusión entregados a la Persona Titular de la EE.
- Propone una Unidad Receptora y/o proyecto, en su caso; siempre que cumpla con las características establecidas por la Academia correspondiente y que las actividades a desarrollar fortalezcan el perfil de egreso contemplado en el plan de estudios correspondiente.
- Selecciona, de la lista proporcionada por la personal titular de la EE, la Unidad Receptora y/o proyecto donde desea realizar el SS.
- Demuestra un desempeño basado en principios éticos y demuestra responsabilidad y discreción por el uso de recursos y el manejo de información, así como confidencialidad de la Unidad Receptora.
- Desarrolla el programa de trabajo elaborado en congruencia con la profesión y de conformidad con las necesidades de la Unidad Receptora.
- Cumple con las horas, actividades y trámites establecidos en el plan de trabajo.
- Informar a la Persona Titular de la EE sobre los cambios en la titularidad de las personas encargadas o jefes inmediatos.

## **Conclusiones**

Este documento presenta lineamientos generales, es responsabilidad de cada EA detallar las estrategias necesarias para la operación óptima de la EE. Para lo anterior, se sugiere publicarlo en el portal de las EA, así como en los procesos de actualización del Reglamento Interno de las EA.

## Anexos

### Estatuto de los alumnos 2008

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/09/EstatutodelosAlumnos2023Sep.pdf>

**Artículo 74.** El servicio social es la actividad formativa y de aplicación de saberes que, de manera individual o grupal, temporal y obligatoria, realizan los alumnos, pasantes o egresados de los niveles técnico y de estudios profesionales en beneficio de la sociedad y de la propia institución.

Los fines del servicio social, así como las reglas bajo las que debe desempeñarse, se establecerán en el Reglamento correspondiente.

**Artículo 75.** Para el cumplimiento del servicio social se observará lo siguiente:

- I. Puede prestarse en la propia institución o en los sectores público, social y privado;
- II. La prestación del servicio social no generará relaciones de carácter laboral entre quien lo presta y quien lo recibe;
- III. La duración del servicio social no puede ser menor de seis meses ni mayor de un año, ni cubrir un tiempo menor de 480 horas, y puede realizarse en uno o dos períodos escolares continuos; y
- IV. En los programas educativos del Área Académica de Ciencias de la Salud se aplicará la normatividad federal y estatal de la materia, así como la legislación universitaria.

**Artículo 77.** En los planes de estudio flexibles, la experiencia educativa del servicio social cuenta con valor en créditos, y para cursarla los alumnos deberán observar lo siguiente:

- I. Cumplir como mínimo con el 70 % de los créditos del programa educativo. La Junta Académica determinará si este porcentaje se incrementa, atendiendo el perfil profesional requerido;
- II. Realizar la inscripción en la experiencia educativa de acuerdo con la oferta académica de su entidad, en las fechas que se ofrezcan;
- III. Cumplir con un mínimo de 480 horas de prestación del servicio, en un plazo no menor de seis meses ni mayor de un año. El plan de estudios respectivo debe establecer, en uno o dos períodos, la duración del servicio social. Cuando la duración sea de dos períodos, el alumno deberá cursarla de manera continua y con una sola inscripción;
- IV. Cuando el alumno se encuentre en el último periodo escolar, de acuerdo con el tiempo máximo de permanencia permitido, y no haya iniciado la acreditación del servicio social, sólo podrá realizarlo en un periodo;
- V. En el caso de no acreditarla en el proceso de evaluación señalado en el programa de la experiencia educativa en primera inscripción, deberá cursarla nuevamente;
- VI. En aquellos casos en que el alumno interrumpa el servicio social, de manera temporal y por causa grave, deberá presentar documentación de la dependencia en la que se encontraba realizando dicho servicio y solicitar al Consejo Técnico u órgano equivalente la procedencia y el aval del tiempo realizado. Si la respuesta es favorable, el alumno podrá realizar en el tiempo establecido su segunda inscripción para completarlo; y
- VII. El alumno inscrito en la experiencia educativa y beneficiado con una beca debe cumplir con los requisitos de la institución que le otorgue dicho apoyo para la realización del servicio social.

## **Nuevo Modelo Educativo para la Universidad Veracruzana. Lineamientos para el nivel licenciatura**

<https://www.uv.mx/meif/files/2015/03/MEIF.pdf>

En el mundo actual, la velocidad con la que se suceden los cambios en la realidad y la manera de concebirla, pone en crisis la claridad de los conceptos y categorías que sobre ella se han construido, exigiendo un mayor esfuerzo de apertura que nos permita analizarla de distintas maneras. Esta situación impone a la escuela la necesidad de propiciar en el alumno aprender a aprender, pues por un lado las cantidades de información no se pueden retener y por otro, los conocimientos que adquiere se vuelven obsoletos en corto tiempo.

La educación escolarizada tradicionalmente ha ofrecido contenidos desvinculados del entorno; por un lado, transcurren la vida cotidiana y los aprendizajes que de ella construyen los alumnos y, por el otro, está el aprendizaje escolar, de manera que una de las preocupaciones fundamentales de la enseñanza actual es vincular los dos ámbitos. Por lo tanto, es necesario que los nuevos currícula universitarios asuman el reto de proponer y organizar experiencias de aprendizaje para el estudiante que promuevan la articulación y eliminen la artificiosa separación entre vida cotidiana y escuela; ello significa reconocer el valor didáctico de la experiencia, enmarcándola en el ámbito institucional, lo que implica otorgarle validez académica en el terreno escolar.

Las experiencias educativas deben ser entendidas no sólo como las que se realizan en el aula, sino como aquéllas que promueven aprendizajes, independientemente del ámbito donde se lleven a cabo. El logro de una formación integral para el alumno dependerá no sólo de los conocimientos recibidos en el aula, sino de la ampliación de los límites de los contextos de aprendizaje a diferentes ámbitos de la labor profesional y del desarrollo social y personal.

Para cumplir con los fines del modelo, y en particular con el perfil de egreso que cada carrera se propone, deben desarrollarse nuevos enfoques educativos que permitan formar al estudiante de una manera holística y que, al mismo tiempo, sean acordes con las demandas del medio que le rodea; es pertinente ofrecer opciones imaginativas e innovadoras de enseñanza-aprendizaje, relacionadas con la adquisición de las habilidades básicas que lo formen para un mejor desempeño personal y profesional aún después de culminados los estudios. Para lograrlo, es indispensable proveer al estudiante de experiencias y conocimientos que lo mantengan actualizado en esta época de continuo cambio.

Las experiencias educativas deben tener un enfoque para la vida dentro y fuera del aula, de tal manera que los estudiantes se involucren en procesos de enseñanza-aprendizaje más profundos y significativos. Las experiencias educativas fuera del aula serán aquéllas que se realicen con propósitos formativos y que permitan al estudiante adquirir habilidades, destrezas y actitudes y, además, establecer las articulaciones pertinentes entre los conocimientos y la práctica social. Por otra parte, para lograr una formación integral se considera la recreación, el arte y el deporte como constitutivos de la misma, se propone que actividades de esta naturaleza también tengan un reconocimiento académico.

De acuerdo con lo anterior, en este modelo se sugiere realizar innovaciones en el nivel de los planes de estudio con la finalidad de implantar y desarrollar diversas experiencias educativas que trasciendan el ámbito del salón de clases; experiencias que, en primera instancia, deberán tener valor crediticio y contarán como carga académica para el profesor responsable de su coordinación o realización. Para que una actividad pueda ser considerada como una experiencia educativa deberá

justificarse su importancia en relación con la formación del estudiante, establecerse cuáles son los objetivos que persigue, la metodología de trabajo, dársele seguimiento y evaluar sus logros.

A continuación se enumeran algunas de las actividades que pueden ser consideradas experiencias educativas y a las cuales se propone otorgar valor en créditos. Cada una de las carreras deberá adoptar o agregar aquéllas que considere formativas para sus estudiantes otorgándoles los créditos que corresponda, excepto el servicio social y la experiencia recepcional que deberán ser obligatorios para todos los estudiantes y tendrán un valor predeterminado en créditos.

- Las actividades en el aula.
- Las prácticas profesionales
- **El servicio social** es una experiencia educativa que le permite al estudiante retribuir a la sociedad lo que ésta le ha dado, por medio de la educación y que le posibilita constatar y valorar la pertinencia social de los conocimientos adquiridos. Se requiere que alcance un nivel de calidad que pueda considerarse profesional, lo que implica reconceptualizar su función y la manera en que se organiza; por otra parte, cada área académica deberá desarrollar propuestas concretas vinculadas fundamentalmente con los grupos marginados de la comunidad, bajo los lineamientos que la misma universidad ha establecido a través de la dependencia que se ocupa de dicha tarea y recuperando la experiencia que en ese sentido tienen diversos grupos de nuestra institución.
- **La vinculación con la comunidad** puede ofrecer al alumno un espacio no tradicional de aprendizaje, que le permita un conocimiento directo a la problemática social, sensibilizarse de los problemas de su entorno, considerar la pertinencia social del conocimiento, así como valorar los saberes de la comunidad que permitan construir un concepto de autogestión del desarrollo comunitario. Esta experiencia puede eventualmente ser asimilada por el servicio social, pero no necesariamente.
  - La investigación
  - El trabajo recepcional
  - Las estancias académicas
  - Las experiencias artísticas
  - Las actividades deportivas
  - Las actividades en biblioteca y de comunicación electrónica

La definición del modelo de egreso apunta a considerar además de la conclusión de los estudios en el aula, el laboratorio o el campo, la realización del servicio social y de la titulación de nuestros alumnos de manera escolarizada.

Una de las pretensiones del modelo educativo que se construye es convertir al servicio social en un verdadero espacio de formación significativa, por lo que se hace necesario considerar algunas funciones que hasta ahora han quedado rezagadas del proceso. Acciones como la supervisión del servicio social, la asesoría de las tareas programadas y el establecimiento de convenios interinstitucionales, son tareas prioritarias para garantizar la revalorización del proceso referido y la consolidación de los vínculos de la universidad con los sectores sociales y productivos.

De conformidad con la Ley Reglamentaria del Servicio Social se entiende por Servicio Social "...el trabajo temporal que ejecuta y presentan los estudiantes en interés de la sociedad y del Estado, además de ser un requisito para la obtención del título profesional de cualquier licenciatura. Tiene una duración en tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años, dependiendo de la naturaleza de las carreras."

En este documento se propone:

1. Que se retome el espíritu del beneficio social de la ley vigente

2. Que los objetivos del servicio social sean:
  - a) Colaborar en la formación integral del estudiante.
  - b) Realizar trabajos en beneficio de los sectores más desprotegidos de la comunidad.
  - c) Contribuir a la solución de los problemas del entorno en el cual se desarrollará el egresado, según su formación disciplinaria.

El servicio social se estructurará de conformidad con las siguientes líneas de acción:

1. Incorporarlo curricularmente a los planes de estudio vigentes de cada carrera.
2. Considerarlo como una experiencia educativa obligatoria con valor crediticio predeterminado (12 créditos).
3. Vincularlo con las funciones sustantivas de la universidad a partir de las políticas educativas, curriculares y de extensión de las entidades académicas.

## **Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación**

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Academias-por-area-de-conocimiento-Universidad-Veracruzana.pdf>

**Artículo 18.** Corresponde a las academias por área de conocimiento:

- I. Elaborar el plan anual de trabajo de la academia que presentarán por escrito, a través del coordinador, ante el director de la entidad y/o el jefe del programa académico, en su caso, dentro del primer mes del período escolar
- II. ...
- III. ...
- IV. Evaluar y/o proponer ante las instancias correspondientes, para su actualización, las modificaciones a los programas de estudio con base en los avances científicos, tecnológicos y culturales, en los ámbitos regional, estatal, nacional e internacional.
- V. Proponer programas y acciones de vinculación y extensión universitarias.
- VI. Proponer a las Juntas Académicas criterios estandarizados de evaluación y acreditación del aprendizaje.
- VII. ...
- VIII. Diseñar y/o revisar los manuales de práctica para los cursos y otras experiencias educativas que lo requieran.
- IX. ...
- X. ...
- XI. Proponer los mecanismos de seguimiento y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje del área de conocimiento correspondiente, orientados a la excelencia académica.
- XII. Diseñar y desarrollar programas y actividades que contribuyan a la formación integral de los estudiantes, a la mejora del rendimiento académico y a promover el autoaprendizaje, a través de diversas estrategias como la realización de tutorías, asesorías, u otras experiencias educativas.

## **Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios**

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Equivalencia-y-revalidacion-Universidad-Veracruzana.pdf>

**Artículo 5.** En el caso de que se hayan realizado estudios parciales en otras instituciones de educación superior del país o del extranjero, se reconocerá como máximo el equivalente al 75 por ciento del total de experiencias educativas, materias o cualquier otra unidad de aprendizaje del programa educativo a cursar en la Universidad Veracruzana como resultado de declaración de equivalencia o revalidación de estudios. En el caso de los estudios realizados en la Universidad Veracruzana, podrán ser declarados equivalentes en lo que proceda, excepto las experiencias educativas de Servicio Social y Experiencia Receptacional.

## **Reglamento de Planes y Programa de estudios**

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2022/06/Reglamento-Planes-Programas-2022.pdf>

**Artículo 13.** El contenido mínimo de una propuesta de plan de estudios, o de su modificación total o parcial, deberá ser:

XIII. Formas de acreditación del servicio social;

## **Reglamento de Servicio Social**

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Servicio-social-Universidad-Veracruzana.pdf>

**Artículo 1.** El presente Reglamento del Servicio Social es de observancia general y aplicable a los alumnos, pasantes y egresados del nivel técnico y estudios profesionales, en los diferentes modelos educativos y modalidades que ofrece la Universidad Veracruzana.

**Artículo 2.** Para los fines del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Prestador del Servicio Social: el alumno, pasante o egresado del nivel técnico, técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura, de los planes de estudio rígido o flexible, en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad Veracruzana;
- II. Unidades receptoras: las dependencias, entidades y organizaciones de los sectores público, social y privado en donde el prestador realice su Servicio Social; y
- III. Brigadas Universitarias: programa de Servicio Social y prácticas profesionales, que se caracteriza por brindar apoyo a grupos vulnerables que se localizan en zonas rurales y suburbanas con características de alta marginación en el estado de Veracruz.

**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”**

**[www.uv.mx](http://www.uv.mx)**

